

Martes, 07 de mayo de 2024

Estimada Lissette Yanira Cáceres Olivares

Junto con saludar, le informamos que su **Reclamo N° R2024M9066122** ingresado con **fecha 22/04/2024** contra la empresa CHILQUINTA, ha sido derivado a la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)** ya que esta autoridad pública es la encargada de fiscalizar la normativa especial que regula la materia por usted reclamada.

Esta gestión es posible gracias a un convenio de cooperación que el SERNAC tiene con la superintendencia, acuerdo que nos permite internamente derivar su caso cuando las empresas responden desfavorablemente los reclamos al SERNAC.

Para conocer la respuesta de la empresa, revise el siguiente link:

[Ver respuesta](#)

Con esta comunicación, el SERNAC da por concluida sus gestiones, siendo en adelante la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles**, la responsable de seguir la gestión de su caso.

Usted puede informarse sobre el estado de su **reclamo** en www.sec.cl o llamar al 600 6000 732.

Contestación del Servicio del Consumidor ante la queja de la afectada.